

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 2019-00024, donde se hace necesario requerir a la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca para que realicen la calificación ordenada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1370

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00284-00
DEMANDANTE	ELIUD MOTATO BALLESTEROS
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, 12 de julio de 2022

Revisado el expediente como corresponde, se observa que mediante auto 565 del 6 de octubre de 2021, notificado en estrados, se dispuso la práctica de prueba pericial ordenada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca. Para el efecto la mencionada junta remite los requisitos necesarios para practicar la prueba, mismos que fueron enviados por el demandante el 23 de marzo de los corrientes. Pese a lo anterior no se ha cumplido con lo ordenado

En razón de lo anterior, se requerirá a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que remita la prueba pericial que fue ordenada mediante auto 3207 del 25 de octubre de 2019, so pena de declarar desistida la misma.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que remita la prueba pericial que fue ordenada mediante auto 565 del 6 de octubre de 2021.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ

entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022

La Juez,

NOTIFIQUESE

..  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 15 de julio de 2022 ESTADO N° 95

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08 PALACIO DE JUSTICIA
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Oficio N° 1103

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
auxjuridica@juntavalle.com
judicial@juntavalle.com

Por medio del presente, me permito remitir comunicar lo dispuesto en el auto N°1370 del 11 de julio de 2022, que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que remita la prueba pericial que fue ordenada mediante auto 565 del 6 de octubre de 2021. SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022”.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceacafc843fa46ec078e980693152498e2386f76d204264074e70f5c2805ccb6**

Documento generado en 13/07/2022 10:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>